



La fuerza que transforma Bolivia

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA GNCO N° 000031

La Paz, 04 SEP 2015

ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACION POR COMPARACION DE OFERTAS PARA EL SERVICIO ESPECIALIZADO DE ASESORÍA TÉCNICO - LEGAL EN LA REPÚBLICA DEL PERÚ EN EL MARCO DEL DECRETO SUPREMO N° 0070

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que el Artículo 361 de la Constitución Política del Estado establece que Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos (YPFB) es una empresa autárquica de derecho público, inembargable, con autonomía de gestión administrativa, técnica y económica, en el marco de la política estatal de hidrocarburos.

Que los Estatutos de YPF B aprobados mediante Decreto Supremo N° 28324 de fecha 1 de septiembre de 2005, señala en su Artículo 22 que el Presidente Ejecutivo es la Máxima Autoridad de la Empresa. Asimismo, en el inciso l) de su Artículo 25, establece como atribución del Presidente Ejecutivo, realizar todos los actos inherentes a la máxima autoridad ejecutiva de la empresa.

Que el Decreto Supremo N° 0070 de 08 de abril de 2009 autoriza a Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos – YPF B a contratar Abogados externos, Asesores Externos, Bufetes de Abogados, Peritos Nacionales e Internacionales, Árbitros Nacionales e Internacionales y cualquier otro género de profesionales especializados que sean requeridos por la empresa a efecto de cumplir con sus atribuciones y aquellas emergentes del ejercicio de las mismas, mediante contratación por comparación de ofertas. Adicionalmente este mismo Decreto aprueba el Reglamento de Contratación por Comparación de Ofertas, para los casos establecidos en el párrafo precedente que será de aplicación exclusiva en YPF B.

Que el Artículo 6 del Reglamento de Contrataciones por comparación de ofertas de profesionales abogados externos, asesores externos, bufetes de abogados, peritos nacionales e internacionales, árbitros nacionales e internacionales y cualquier otro género de profesionales especializados para YPF B, establece cuales son los participantes del proceso de contrataciones: Máxima Autoridad Ejecutiva - MAE, Responsable del Proceso de Contratación – RPC, Unidad Solicitante, Comisión de Calificación, Dirección Nacional Administrativa, Dirección Legal General y proponentes.

Que mediante Resolución Administrativa PRS 231 de 14 de julio de 2015, el Presidente Ejecutivo de YPF B, en su condición de Máxima Autoridad Ejecutiva, designa para la gestión 2015 como Responsable del Proceso de Contratación (RPC) por comparación de ofertas de profesionales abogados externos, asesores externos, bufetes de abogados, peritos nacionales e internacionales, árbitros nacionales e internacionales y cualquier otro género de profesionales especializados para YPF B en el marco del Decreto Supremo N° 0070 a la Gerente Nacional de Contrataciones.

Que el numeral 9) del Artículo 9 del Reglamento de Contrataciones por comparación de ofertas de profesionales abogados externos, asesores externos, bufetes de abogados, peritos nacionales e internacionales, árbitros nacionales e internacionales y cualquier otro género de profesionales especializados para YPF B, establece que el RPC emitirá la Resolución de Adjudicación, la cual será comunicada a todos los proponentes y a la MAE.

Que el Informe CITE: N° YPF B-GNCO-529/2015 de 31 de julio de 2015, recomienda que en aplicación del numeral 7) del artículo 9 del Reglamento de Contrataciones por comparación de ofertas de





La fuerza que transforma Bolivia

profesionales abogados externos, asesores externos, bufetes de abogados, peritos nacionales e internacionales, árbitros nacionales e internacionales y cualquier otro género de profesionales especializados para YPFB, concordante con el numeral 23 del DBC, adjudicar a la empresa LAUB & QUIJANDRIA CONSULTORES Y ABOGADOS el proceso de contratación "Servicio Especializado de Asesoría Técnico – Legal en la República del Perú en el marco del Decreto Supremo N° 0070"

POR TANTO:

La Gerente Nacional de Contrataciones de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos, como Responsable del Proceso de Contratación (RPC), en uso de sus facultades conferidas en el Decreto Supremo N° 0070 de fecha 8 de abril de 2009 y la Resolución Administrativa PRS 231 de 14 de julio de 2015,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Adjudicar a la empresa LAUB & QUIJANDRIA CONSULTORES Y ABOGADOS el proceso de contratación por comparación de ofertas para el SERVICIO ESPECIALIZADO DE ASESORÍA TÉCNICO - LEGAL EN LA REPÚBLICA DEL PERÚ EN EL MARCO DEL DECRETO SUPREMO N° 0070, de acuerdo al siguiente detalle:

PRODUCTO	DETALLE	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	TOTAL \$US
1	Constitución de una sucursal, representación o figura jurídica que se adecue a la legislación peruana.	1	SERVICIO	7.500,00
PRODUCTO	DETALLE	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	TOTAL POR HORA EN \$US
2	Asesoramiento Técnico Legal en temas Hidrocarburíferos, de acuerdo a la normativa peruana	De acuerdo a requerimiento	HORAS	300

ARTÍCULO SEGUNDO.- Queda encargada de la comunicación con la presente Resolución al proponente y a la MAE, la Gerencia Nacional de Contrataciones de YPFB.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Paola Andrea Oporto Rios
GERENTE NACIONAL DE CONTRATACIONES
GMO - PRS
Y.P.F.B.

